



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO: La Resolución Directoral N° 000173-2024-DINADAF/IPD, de fecha 15 de marzo de 2024; el Oficio FPG-2024-111/PRESID, signado en el expediente N° 0010600-2024, de fecha 10 de abril de 2024, cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Golf; el Informe N° 000886-2024-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000620-2024-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 16 de abril de 2024, de la Unidad, Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000173-2024-DINADAF/IPD, de fecha 15 de marzo de 2024, se resolvió autorizar, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Golf, en el evento deportivo internacional: **"DINERS CLUB PERU OPEN"**, a realizarse en la ciudad de LIMA – PERU, del 22 al 28 de abril de 2024;

Que, mediante Oficio N° FPG-2024-111/PRESID, signado en el expediente N° 0010600-2024, de fecha 10 de abril de 2024, cursado por la Federación, solicita la modificación de la conformación de la delegación deportiva, así como la condición económica del evento señalado en el considerando primero;

Que, mediante Informe N° 000886-2024-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 15 de abril de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva considera favorable la solicitud de la Federación de modificación de la delegación deportiva en el evento internacional señalado en el considerando primero;

Que, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, mediante el referido Informe Técnico, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva emite opinión desfavorable sobre la inclusión del deportista Perico Ibárcena toda vez que, no contaba con aval médico vigente;

Que, mediante Informe N° 000620-2024-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 16 de abril de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva considera favorable la solicitud de modificación presentada por la Federación en cuanto a la condición económica de No Subvencionado a Subvencionado en la Resolución Directoral N° 000173-2024-DINADAF/IPD;

Que, el subnumeral 10.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG, de fecha 18 de diciembre del 2018, señala: "De manera excepcional las posteriores variaciones de la delegación deportiva que represente a nuestro país en el interior como en el exterior, así como el cambio de fecha del evento deportivo, deberá ser comunicada, sustentada, por la FDN o la ANPPERÚ a la DINADAF, la misma que será evaluada para realizar la modificación en el acto resolutorio que autorizó la participación de la



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HTJJULI**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

representación deportiva nacional (...)" ;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-IPD/P, de fecha 08 de enero de 2024, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada; y estando a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 001-2024-IPD/P, de fecha 04 de enero de 2024, que designa temporalmente en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados a la persona que suscribe la presente resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** lo solicitado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Golf, en el documento de visto signado con el expediente N° 0010600-2024, de fecha 10 de abril de 2024.

Artículo 2°. - **MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000173-2024-DINADAF/IPD, de fecha 15 de marzo de 2024, en los términos siguientes:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Golf en el evento deportivo internacional denominado **"DINERS CLUB PERU OPEN"** que se realizará del 22 al 28 de abril de 2024, en la ciudad de LIMA – PERU, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS

1. BARCO LEON, LUIS FERNANDO

: DEPORTISTA



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HTJJJII**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

2. TELLO BURGA, MAURICIO JULIÁN

: DEPORTISTA

Artículo 3°. – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de Resolución Directoral N° 000173-2024-DINADAF/IPD, de fecha 15 de marzo de 2024, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente

ROMULO MADUEÑO TAPIA

Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 0010600-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HTJJUII**

